

BOLETIN



DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR NÚM. 11.

En el número anterior del *Boletín* se insertaron las cuestiones morales y litúrgicas que han de servir de asunto en las conferencias que darán principio en el próximo mes de Mayo, y á las que deben asistir todos los Eclesiásticos á no hallarse legítimamente impedidos segun se tiene mandado. Al efecto quiere S. E. I. el Obispo mi Señor, que por los Sres. Curas Párrocos se facilite á los Sacerdotes y Ordenados *in sacris* que residen en sus Feligresias el citado número del *Boletín* para que enterados de las materias que corresponden á cada conferencia se preparen debidamente y no puedan alegar excusa cuando les corresponda tomar parte en la discusion. Es tambien la voluntad de S. E. I. que los Sres. Presidentes de conferencias lleven razon exacta de la asistencia, anotando las faltas, y que den cuenta á esta Secretaria de mi cargo en los 15 primeros dias del mes de Noviembre de cada año de las cometidas.

Apesar de haberse encargado repetidas veces que no se admitirá á Sinodo de licencias á los que no se presantan en tiempo oportuno; esto es, antes de terminar las que les fueron concedidas, si no traen el certificado de asistencia á las conferencias, y fuera de los dias señalados para el Sinodo, se ha observado que se prescinde por muchos de estas formalidades, y resuelto S. E. I. hacer que se cumplan, ha dispuesto que por los Curas Párrocos se haga entender á cuantos se



hallen en el caso de tener que renovar sus licencias, que no serán admitidos á Sinodo los que no acompañen á la solicitud en que lo pidan, las licencias anteriores, el certificado del Presidente de conferencias, y sino comparecen en el dia que corresponda, en la inteligencia que no se les dará remisiva y les parará el perjuicio consiguiente. Con este motivo y para que llegue á su noticia se recuerda de nuevo que el Sinodo se celebrará en los dias 1.º y 15 de cada mes y siendo festivos alguno de estos, ó de media fiesta, en el siguiente.

Leon 18 de Abril de 1866.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

CIRCULAR NÚM. 12.

Estando para terminar el tiempo señalado en la Diócesis para el cumplimiento Pascual, S. E. I. ha dispuesto que se recuerde á los Sres. Curas Párrocos que con arreglo á lo mandado en la Circular inserta en el número 129 correspondiente al 15 de Febrero de 1856, remitan en lo que resta de mes una relacion nominal á esta Secretaria de las personas que en sus parroquias hayan dejado de cumplir con dicho precepto, debiendo hacerlo igualmente en los años sucesivos.

Leon 19 de Abril de 1866.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

CIRCULAR NÚM. 13.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha remitido á S. E. I. la Real orden Circular que sigue:

Excmo. Sr.—Negociado 3.º—Circular.—El Real decreto de 20 de Abril de 1864 confiere á la Real Academia de San Fernando la facultad de velar por la conservacion y restauracion de los monumentos artisticos; pero tan laudable como patriótico fin se realizará mas cumplidamente con el concurso de todos los que, por su posicion oficial, por su ilustracion ó por otras especiales circunstancias, están en aptitud de poder apreciar el mérito de cualesquiera objetos notables, bajo el punto de vista histórico ó del arte. En su consecuencia, la Reina (Q. D. G.), deseando que se conserven cuidadosamente cuantas bellezas

artísticas encierran los monumentos religiosos de España, se ha servido mandar me dirija á V. I., como de Real orden lo ejecuto, á fin de que se sirva adoptar las medidas que en su reconocido celo estime oportunas, para que el Clero de esta Diócesis contribuya por su parte á la realizacion de dicho propósito, no disponiendo de los objetos artísticos ó arqueológicos que existan ó sean descubiertos en las Iglesias y sus dependencias, sin previo conocimiento de las Academias de Bellas Artes ó de las Comisiones provinciales de monumentos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1866.
 =Calderon y Collantes.=Sr. Obispo de Leon.

En su cumplimiento se encarga á los Sres. Curas Párrocos y demás Eclesiásticos de la Diócesis que en cualquiera tiempo que se descubran en sus Iglesias objetos artísticos ó arqueológicos de los que se ocupa la preinserta Real orden circular ya sean de reconocido mérito, ó que llamen su atencion por más que no esté á su alcance conocer la estimación en que deben tenerse, den aviso á esta Secretaria para de elevarlo al conocimiento de la Comision de monumentos artísticos esta Provincia, ó de las Academias de Bellas Artes si se cree conveniente; y entretanto cuidarán de su conservacion á fin de cooperar por su parte al laudable intento de la citada Real disposicion.

Leon 19 de Abril de 1866.=Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

AVISO.

Ha sido nombrado Visitador de la renta del sello del Estado de esta Provincia D. Juan Arroyo y en uso de sus atribuciones dará principio á la visita por esta Capital, lo que se hace saber de orden de S. E. I. á los Sres. Curas Párrocos para que al presentarse le faciliten los libros corrientes de partidas y de fábrica sin permitir que se extraigan del archivo.

Leon 20 de Abril de 1866.=Dr. Zuñeda, Canónigo Secretario.

El nombramiento del licenciado Sr. D. Mariano Brezmes, Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral, para la silla de Guadix ha sido recibido en esta capital, y lo mismo sucederá en la Diócesis, con la mas viva satisfacción. En cambio el Sr. Brezmes está afectado de una honda pena, siendo preciso que elevadas influencias y la de los numerosos amigos de aquel se empleen con empeño, para que se decida á aceptar el nombramiento. Esperamos que no sean vanos los esfuerzos y ruegos en dicho sentido, y en este supuesto felicitamos muy de veras á la Diócesis de Guadix en donde prestará seguramente importantísimos servicios el Sr. Brezmes que á su mucha ciencia y virtud reúne una larga experiencia en la cura de almas y en la enseñanza, habiendo sido catedrático Vice-Rector y Rector del Seminario Conciliar de esta, como asimismo en los cargos de Penitenciario, de Sinodal y otros importantes que viene desempeñando por muchos años con ilustrado zelo.

Los periódicos de esta capital han hecho grandes y merecidos elogios del Sr. Brezmes, dando al mismo tiempo noticia de las demostraciones públicas de regocijo con que el Seminario Conciliar celebró este suceso, tan honroso para aquel establecimiento en el que fué tambien alumno interno el Obispo nombrado para Guadix. ¡Quiera el Señor

que gobierne mucho tiempo aquella afortunada Diócesis!

Continúa la suscripción de la Diócesis de Leon en favor del Romano Pontífice.

REALES. CETS.

Suma anterior...	175.454 93
D. Vicente Fuente, Párroco de Barreda..	100
El Arcipreste de Villalon y Clero del mismo por el mes de Marzo, según la nómina que sigue.	
D. Camilo Fernandez, Párroco de Cuenca y Arcipreste del de Villalon por Marzo..	4
Sr. Cura Párroco de San Miguel de Villalon por id.	8
D. Manuel Muñoz Ponce, Coadjutor de id. por id.	4
D. Felix Laiz, Beneficiado de id. por id.	4
Sr. Cura Párroco de San Pedro de id. por id.	8
Sr. Cura Párroco de Castroponce por id.	4
Sr. Cura Párroco de Villahámete por id.	4
Sr. Cura Párroco de Gordaliza de la Loma por id.	4
Sr. Cura Párroco del Salvador de Vega de Ruiponce id.	4
Sr. Cura Párroco de Fontihoyuelo por id.	4
Sr. Cura Párroco de Villacid por id.	4

D. Miguel Jubitero, Beneficiado de id. por idem.	4
D. Felipe Ferreras, Vicario de Cabezon de Valderaduey por id.	4
Dos viudas pobres de la feligresía de San Pedro de Villalon.	3
D. Dionisio de Prado, Beneficiado de Santervás de Campos.	200
El Párroco de Alija de la Rivera.	8
El de los Valdesogos, la sexta vez.	20
Total..	175.845 93

Leon 19 de Abril de 1866.—Dr. Zuñeda, Canónigo Secretario.

JUNTAS GENERALES
DE LAS CONFERENCIAS
DE SAN VICENTE DE PAUL
DE ESTA CIUDAD.

Así la Junta general de los señores celebrada el 15 del actual, como la de las señoras que se verificó al día siguiente fueron presididas por nuestro dignísimo Prelado, y en ambas dirigió S. E. I. exhortaciones oportunas y edificantes encaminadas a que los socios y socias llenen el objeto de su santa Asociación.

La parábola del buen Pastor del Evangelio de aquel día ofreció a S. E. I. en la primera de dichas Juntas materia para interesantes reflexiones. Hizo S. E. I. un bello retrato del verdadero Pastor, Jesucristo, describiendo los principales ras-

gos de su amoroso zelo por la salvación de las almas. Este buen Pastor, añadió S. E. I. al volver al seno de su Eterno Padre, no quiso dejar abandonada su grey, sino que la dejó encomendada a Pedro y sus sucesores. Entonces salieron de los labios del Prelado frases conmovedoras al hablar de la serenidad y firmeza heroicas con que el inmortal Pio IX dirige la barca de Pedro tan furiosamente combatida. Los Obispos somos también Pastores, continuó S. E. I. encargados de auxiliar al Pastor de la Iglesia Universal en la custodia y saludables pastos del rebaño que se nos ha confiado, unidos siempre por la fé, por la sumisión y obediencia al Obispo de los Obispos y Jefe de la Iglesia. En la misma parábola del Evangelio veía S. E. I. las obligaciones y los cuidados de un buen Pastor, temiendo no llenarlos debidamente: modestia edificante en quien desempeña con tan notorio zelo su difícil y elevado ministerio. Y no solo hay otros Pastores subalternos, añadió S. E. I., a saber: los que tienen la cura de almas, sino que todos los fieles son Pastores según la Sagrada Escritura. La esplicacion de estas palabras y su especial aplicacion a los socios de San Vicente de Paul sugirió tambien a S. E. I. reflexiones sumamente instructivas y piadosas, que la Junta escuchó con el más vivo interés.

Antes se había leído la Memoria y el estado de ingresos y gastos, resultando que la conferencia de Señores tiene en buen estado su caja, aumentada recientemente con cuarenta escudos remitidos por la testamentaria del Sr. D. Pedro Cea (q. e. p. d.) El Sr. D. Vicente Díez Canseco, profesor de medicina de esta

ciudad habia regalado para la Escuela Dominical 30 ejemplares de su excelente catecismo de Higiene, aprobado para texto en la Escuela de 1.^a Enseñanza. Se procedió por último á la Conferencia que fué cuantiosa.

En la Junta general de señoras, despues de las preces y lectura espiritual, dió cuenta la Señora Vice-Secretaria en una bien meditada y escrita Memoria del estado y trabajos de la Conferencia desde la última Junta, resultando de ella que la Conferencia continúa ocupándose con laudable zelo en las obras de caridad propias de su institucion, y que sobre todo atiende con particular preferencia á la Escuela de niñas. En la misma Memoria se consignó una sentida manifestacion de gratitud hacia el piadosísimo Prelado, de quien recibe la Conferencia tan provechosa proteccion en lo espiritual y en lo temporal, y como testimonio de la sinceridad de estos sentimientos, y á fin de corresponder á los muy caritativos de S. E. I. la conferencia habia adoptado nuevas pobres con familia. De la citada testamentaria se habian recibido otros cuarenta escudos, y ocho de un donativo de una persona piadosa.

En seguida, S. E. I. con esa facilidad admirable que tiene para improvisar dirigió á las Señoras una exhortacion llena de interés y sumamente oportuna, relacionada con el punto de la lectura espiritual, y con lo que se desprendia de la expresada Memoria. S. E. I. consideraba todavia muy vivos en el corazon de las Señoras los sentimientos religiosos que excitan los grandes misterios celebrados por la Iglesia en los dias anteriores, misterios en que

resplandece la infinita misericordia de Dios, á la que debemos corresponder, añadió S. E. I., con gratitud, con amor y tambien con la practica de obras de Caridad. Sobre la aplicacion de estas máximas ya respecto á las mismas sócias, ya con las pobres adoptadas, expuso S. E. I. reflexiones de gran utilidad y provecho para la Conferencia.

Ultimamente se hizo la colecta en la que S. E. I. depositó como siempre una cantidad crecida.

COLECCION

de las Alocuciones Consistoriales, Encíclicas y demás letras Apostólicas, citadas en la Encíclica y el «Syllabus» del 8 de Diciembre de 1864, con la traduccion castellana.

Catorce meses han trascurrido desde la publicacion de la Encíclica y el *Syllabus* en que el venerable Pio IX, señaló y condenó los principales errores de nuestra época; y aun no se ha entiviado el gran consuelo de que inundaron al mundo católico aquellos notabilísimos documentos, ni tampoco se ha acallado el ruido infernal con que los encarnizados enemigos de la Religión intentan sofocar la voz del Vicario de Jesucristo. Vano empeño: la actitud firme del Episcopado al frente de sus dóciles ovejas están ofreciendo un ejemplo digno de los primitivos siglos: ejemplo de union franca y de sumision ciega, al Santo Pontífice que gobierna la Iglesia universal. Es verdaderamente consolador el cuadro que presentan el Episcopado y el pueblo fiel firmemente unidos á la Cabeza visible de la Iglesia.

Y siendo nuestro dignísimo Prelado uno de los que mas se han distinguido siempre por su adhesion á la persona y á la doctrina del actual sucesor de Pedro, ha visto con la mas viva satisfaccion que algunos respetables y piadosos sugetos hayan llevado á cabo la publicacion de la *Coleccion de las Alocuciones Consistoriales, Encíclicas y demás letras Apostólicas, citadas en la Encíclica y el «Syllabus» del 8 de Diciembre de 1864, con la traduccion castellana.* Esta importante obra no puede menos de influir ventajosamente en la lucha que sostiene la Iglesia contra sus numerosos adversarios, y por lo mismo S. E. I. la recomienda encarecidamente á sus diocesanos, y sobre todo al Clero, que tiene la obligacion de conocer bien las verdades católicas enseñadas por el glorioso Pontífice Pio IX, para proclamarlas y difundirlas.

Es de esperar que la recomendacion de nuestro piadosísimo Prelado aumente el interés de dicha Obra, y que procuren adquirirla todos ó la mayor parte de los Eclesiásticos de la Diócesi.

Hé aquí el prospecto.

Uno de los documentos mas importantes que ha dirigido al Episcopado católico el glorioso Pio IX, como Supremo Maestro de toda la Iglesia es, á no dudarlo, la Encíclica con el *Syllabus* del 8 de diciembre de 1864. Señálase en la Encíclica como el error dominante de nuestra época el *naturalismo*, y se condenan sus principales aplicaciones á la sociedad doméstica, politica y religiosa, y fórmase en el *Syllabus* con admirable perfeccion un cuadro exacto de los errores modernos relativos al *panteísmo, racionalismo,*

indiferentismo, comunismo y moderno *liberalismo*, así como de los que atacan el *matrimonio cristiano, la moral, la sociedad civil, la Iglesia y el poder temporal de los Soberanos Pontífices*, citándose al propio tiempo las actas Pontificias en que se contiene por estenso su condenacion. Por consiguiente en la Encíclica y el *Syllabus* se comprende un precioso cuerpo de doctrina y máximas cristianas, muy conveniente para todo católico que desee preservarse de los errores más difundidos en nuestros días, é indispensable para los ministros de la Iglesia, que por su oficio deben dirigir á los fieles en el camino de la verdad y de la justicia, y defender las doctrinas católicas contra los ruidos y frecuentes ataques de sus astutos é incansables enemigos.

Más para formar una idea clara y completa del verdadero sentido de las proposiciones condenadas en estos memorables documentos, y especialmente en el *Syllabus*, es de todo punto necesario consultar las actas Pontificias citadas al fin de cada proposicion en las que por menor se esplican y rechazan dichos errores, oponiéndoles las verdades evangélicas y las razones deducidas de los más elevados y sólidos principios de la doctrina católica y de la sana filosofía. Cuanto más profundamente la publicacion de los referidos documentos ha escitado los ánimos de los enemigos de la Iglesia, mayores esfuerzos se han hecho para alterar y falsear el concepto genuino de las verdades proclamadas por la voz infalible del Vicario de Jesucristo, procurando cubrirlas á los ojos de los incautos con el velo de lo odioso ó del ridículo. Por este motivo, siendo difícil reunir todos

los documentos referidos, promulgados en diversas fechas desde la Catedral de San Pedro, el mismo Soberano Pontífice mandó que se redactase en Roma la coleccion de todas las actas citadas en el *Syllabus*, para que todas apareciesen reunidas en un solo volumen, como en un solo cuerpo de doctrina. Esta interesante coleccion, acogida con entusiasmo por los católicos de todos los paises, fué inmediatamente reproducida en varias lenguas de Europa; y desde luego no pocos distinguidos eclesiásticos y esclarecidos prelados de España manifestaron el deseo de verla traducida á nuestro idioma, para poderla difundir entre el pueblo y el clero confiado á su apostólico ministerio.

Deseando, pues, corresponder á esta justa aspiracion, y ser útiles á la Iglesia y á nuestro católico pais, hemos publicado el texto latino de todos los documentos citados en la Encíclica y el *Syllabus* del 8 de diciembre de 1864, con la traduccion castellana de los mismos. El texto latino ha sido diligentemente cotejado con la coleccion Romana; y la traduccion castellana se ha hecho directamente de aquel texto. Consultando á la comodidad de nuestros lectores, hemos añadido al fin de la obra un indice alfabético de las Actas Pontificias. No creemos necesario encarecer más la utilidad y conveniencia de esta publicacion que tanto interesa á todos los fieles, y que reputamos necesaria, para los que, por su mision, deben enseñar y defender las doctrinas de la Iglesia; terminamos congratulándonos con la firme esperanza de que merecerá el favor del Episcopado y del Clero español, y la grata acogida de

todos los que se consagran al estudio de las ciencias políticas y sociales que, fuera del catolicismo, jamás hallaron sólido cimiento para la civilizacion de los pueblos, y por último la benevolencia y el aplauso de cuantos en nuestra España se glorian con el nombre de católicos é hijos fieles de la Iglesia.

Esta obra forma un grueso volumen de 712 páginas, mitad en latin y mitad en castellano.

Se halla de venta en Madrid á 32 reales en las librerías de *El Pensamiento Español*, calle de Silva, número 49; de *La Regeneracion* calle de San Márcos, número 32, y en la Administracion, librería de Olamendi, calle de la Paz, número 6.

En la imprenta de este *Boletín* á 38 rs. ó por medio de pedido directo á la Administracion, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de franqueo.

Advertencia importante.

Por un error involuntario, se ha puesto en la EPACTA como (*Abstín. sin. jejun*) la feria 2.^a de *Rogation*, no siéndolo.